



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

PEHCBM

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Administrativa

Nº 106-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 14 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 229-2024-GRSM/PEHCBM/AI, de fecha 03 de octubre del 2024, Informe Técnico N° 013-2024-GRSM/PEHCBM/UP-MACD, de fecha 10 de octubre del 2024, Informe N° 200-2024-GRSM/PEHCBM/UP, de fecha 10 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperatoria, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;



Que, de igual forma, el citado Decreto Legislativo N° 1439, establece la creación de la Dirección General de Abastecimiento, dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, como nuevo ente rector, responsable de ejercer la autoridad técnico normativa, en materia de bienes muebles e inmuebles del estado; y en cuyo ámbito de aplicación se encuentra comprendido el Gobierno Regional de San Martín y todas sus Unidades Orgánicas que lo conforman, entre ellas, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del cuerpo normativo señalado en los párrafos anteriores, se establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de las competencias, de conformidad con el proceso de progresividad, señalada en la Segunda Disposición Complementaria Final del mismo texto normativo, se mantendrán vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, Subcapítulo IV, referido a la Administración de bienes, del Decreto Legislativo N° 1439, en su artículo 20° define a la Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, entre los cuales comprende las



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

PEHCBM

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Administrativa

Nº 106-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 14 de octubre de 2024



siguientes actividades: 1) Almacenamiento de Bienes Muebles, 2) Distribución, 3) Mantenimiento y la **4) Disposición Final**, que como figura legal en el presente caso nos conlleva a conceptualizarlo, y es así que en su artículo 24º establece lo siguiente: *"La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o **baja definitiva**".*

Que, del mismo modo, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF – se aprueba el "Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Abastecimiento", que tiene como objetivo desarrollar a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino; regulando los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;



Que, en ese sentido, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0 - "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuya vigencia data de fecha 26 de diciembre de 2021, en su artículo N° 47º establece la definición de la figura de la BAJA, indicando que *"la BAJA es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC (es decir en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad)".*

Que, el artículo 48º de la citada directiva, establece de manera complementaria las causales para que se configure la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales en una entidad del estado, y es así que el presente procedimiento se encamina según lo dispuesto en el literal f) del numeral 48.1)



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

PEHCBM

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Administrativa

Nº 106-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 14 de octubre de 2024

que indica las causales de la baja; esto es, que los bienes muebles sean considerados como **RAEE** si han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquiere la calidad de residuos;

Que, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 114 del Manual de Organización y Funciones – MOF - PEHCBM, literal f), la unidad la Unidad de Patrimonio es la competente en conducir el proceso de elaboración de la documentación técnica de los activos fijos para transferencia, baja y otros de bienes patrimoniales; y es en ese sentido que, mediante Informe N° 200-2024-GRSM/PEHCBM/UP, de fecha 10 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, teniendo en consideración el Informe Técnico N° 013-2024-GRSM-PEHCBM/UP, emitido por Especialista en Gestión Patrimonial de dicha área, recomienda la aprobación de Baja de cuatro (4) laptops personales, por haberse cumplido los requisitos legales;

Que, finalmente, conviene citar lo dispuesto en el numeral 49.1) del artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, que establece: *"La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentado la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emite la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor".*

Que, en consecuencia, para la aprobación del presente procedimiento de BAJA de bienes patrimoniales corresponde formalizarla vía Acto Resolutivo emitido por la Oficina de Administración del PEHCBM, como unidad orgánica competente para la suscripción de dicho acto; formalidad que se encuentra establecida en los artículos 47°, 48° y 49°, en concordancia con el artículo 52° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0 – "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial N.º 030-2024-GRSM-



Resolución Administrativa

Nº 106-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 14 de octubre de 2024

PEHCBM/GG de fecha 08 de mayo de 2024 y las Disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-

2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR LA BAJA de los Registros Patrimonial y Contable de un total de cuatro (04) bienes muebles, por un valor en libros al 30 de setiembre del 2024 de S/ 22,504.14 (Veintidós Mil quinientos cuatro con 14/100 Soles), con una depreciación acumulada de S/ 22,500.14 (Veintidós Mil quinientos con 14/100 Soles), un valor neto de S/ 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles); según el detalle contenido en los Apéndices A, del Informe Técnico N° 013-2024-GRSM-PEHCBM/UP-MACD, adjunto al presente.

Artículo Segundo – NOTIFICAR, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Patrimonio del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, a fin de que sirvan EXTRAER Y CANCELAR LA ANOTACIÓN de dichos bienes en los registros contables y patrimoniales de la Entidad. La Unidad de Contabilidad deberá efectuar la rebaja en las siguientes cuentas contables:

RESUMEN CONTABLE BAJA

CUADRO RESUMEN			
CTA CONTABLE	VALOR LIBROS S/.	DEPRECIA CION ACUM S/.	VALOR NETO S/.
1503.020301	22,504.14	22,500.14	4.00
TOTAL	22,504.14	22,500.14	4.00

Artículo Tercero. - PRECISAR que, la Unidad de Patrimonio deberá cancelar la anotación y registro de los cuatro (04) bienes muebles dados de baja, en el Sistema Integrado de gestión Administrativa (SIGA) y en el aplicativa del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP).

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR, La presente resolución a la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo para incorporar en la cuenta de orden 9105.02 Bienes en Custodia por un importe de S/ 22,504.14 (Veintidós Mil quinientos cuatro con 14/100 Soles) hasta que



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

PEHCBM

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Administrativa

Nº 106-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 14 de octubre de 2024

se realice el Acto de Disposición Final y a la Unidad de Patrimonio para las acciones administrativas que les corresponda.

Artículo Quinto – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento-MEF, para las acciones administrativas correspondientes.

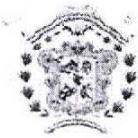


Regístrese y Comuníquese



LIC. ADM. LUIS AUGUSTO GARCIA MEZA
Jefe de la Oficina de Administración

//CHMSP



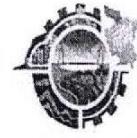
GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

PEHCBM

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



PEHCBM
PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO



Resolución Administrativa

Nº 141-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 03 de diciembre de 2024

VISTOS:



El Memorando Nº 969-2024-GRSM/PEHCBM/OA, de fecha 29 de noviembre del 2024, Informe Nº 011-2024-GRSM/PEHCBM/APAT, de fecha 29 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, es un órgano desconcentrado de ejecución, adscrito al Pliego del Gobierno Regional San Martín, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Autonomía Técnica, Económica y Administrativa, estando constituida como Unidad Ejecutora teniendo como objetivo el desarrollo integral de la población rural en el Valle del Huallaga Central y Bajo Mayo;



Que, mediante Resolución Administrativa Nº 106-2024-GRSM-PEHCBM/OA, de fecha 14 de octubre del 2024, se aprobó la baja de los Registros Patrimonial y Contable de un total de cuatro (04) bienes muebles, por un valor en libros al 30 de setiembre del 2024 de S/ 22,504.14 (Veintidós Mil quinientos cuatro con 14/100 Soles), con una depreciación acumulada de S/ 22,500.14 (Veintidós Mil quinientos con 14/100 Soles), un valor neto de S/ 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles); según el detalle contenido en los Apéndices A, del Informe Técnico Nº 013-2024-GRSM-PEHCBM/UP-MACD, adjunto al presente;

Que, mediante Informe Nº 011-2024-GRSM/PEHCBM/APAT, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Patrimonio – PEHCBM, en atención al Oficio Nº 1323-2024-EF/54.05, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección General de Abastecimiento (DGA) solicita la modificación del Artículo Primero de la precitada resolución administrativa, a fin de rectificar error material que no afecta lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme al artículo 212 numeral 202.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. (el subrayado y negrita es nuestro);

Que, atendiendo a la solicitud presentada, se observa que el error incurrido no altera el sentido de la decisión ni mucho menos el contenido de la



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

PEHCBM

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junta y Ayacucho”



PEHCBM
PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO



Resolución Administrativa

Nº 141-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 03 de diciembre de 2024



resolución administrativa señalada líneas arriba, por lo que resulta procedente realizar la rectificación respectiva;

De conformidad con los artículos 43 y 44, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con delegación concedida en la Resolución Gerencial N°077-2024-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 02.12.2024, y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECTIFICAR** el error material contenido en el **Artículo Primero** de la Resolución Administrativa N° 106-2024-GRSM-PEHCBM/OA, debiendo quedar redactada conforme el siguiente detalle:

DICE:

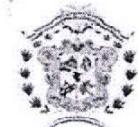


“Artículo Primero.- APROBAR LA BAJA de los Registros Patrimonial y Contable de un total de cuatro (04) bienes muebles, por un valor en libros al 30 de setiembre del 2024 de S/ 22,504.14 (Veintidós Mil quinientos cuatro con 14/100 Soles), con una depreciación acumulada de S/ 22,500.14 (Veintidós Mil quinientos con 14/100 Soles), un valor neto de S/ 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles); según el detalle contenido en los Apéndices A, del Informe Técnico N° 013-2024-GRSM-PEHCBM/UP-MACD, adjunto al presente;”

DEBE DECIR:

“Artículo Primero.- APROBAR LA BAJA de los Registros Patrimonial y Contable de un total de cuatro (04) bienes muebles, por un valor en libros al 30 de setiembre del 2024 de S/ 22,504.14 (Veintidós Mil quinientos cuatro con 14/100 Soles), con una depreciación acumulada de S/ 22,500.14 (Veintidós Mil quinientos con 14/100 Soles), un valor neto de S/ 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles), por la causal de RAE establecido en el literal h) numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01; cuyas especificaciones técnicas se detallan en el Apéndice A, que forma parte integrante del presente acto resolutivo”.

Artículo Segundo.- MANTENER la vigencia de las demás disposiciones que no fueron objeto de rectificación alguna.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

PEHCBM

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



PEHCBM
PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO



Resolución Administrativa

Nº 141-2024-GRSM-PEHCBM/OA

Tarapoto, 03 de diciembre de 2024



Artículo Tercero – NOTIFICAR la presente resolución a la Unidades Orgánicas involucradas, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrate y Comuníquese

CPC. LADY AREVALO FLORES
Jefe(e)de la Oficina de Administración – PEHCBM



ANEXO N° 01
 RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

Entidad: Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGOR	CANTIDA D	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	740805000163	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.1	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740805000196	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.1	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740805000198	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.1	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740805000215	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	3	3.1	1	2.1	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					4.00				4	8.4	0.0084		

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

 Mayra Alexandra Castañón Dávila
 Técnico Especialista en Gestión Patrimonial
 Cód. Cert. 21CDM0194